

(Expte. Gestiona 5192/2024)

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CONTINUACIÓN (identificación de OAB/tramitación procedimiento artículo 149 LCSP) (EXPTE. Contratación 18/2024)

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 10 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación en el Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, redacción de estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, la programación y el seguimiento del control de calidad, para la rehabilitación de los edificios sitos en Calle Galicia nº 21, 23 y 25, incluidos en el entorno residencial de rehabilitación programada “calle Galicia y adyacentes” con financiación procedente de fondos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”.

Bajo la presidencia de D. Fernando Cerdá Barco, Director del Área de Urbanismo.y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. Rosario Sáez Sánchez, administrativo del Departamento de Contratación, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal., D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General, Dña. M.ª Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General y D. Jesús Puentes Quiles, Coordinador del Área de Urbanismo.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se procede a levantar la suspensión del acto de la sesión anterior y se tiene ésta por constituida a las 11:20 horas.

El objeto de la reunión es, en primer lugar, examinar y calificar los documentos presentados por los licitadores requeridos en el plazo concedido de subsanación, el cual finalizó el 29 de agosto de 2024, a las 23:59 horas y, se comprueba que,

1) UTE AKTUA-CARMEN TORRES (licitador n.º 4) ha aportado en plazo diversa documentación.

La integrante de la UTE, Dª Carmen Torres Pérez, no ha presentado la documentación requerida, que consistía en la Declaración Responsable de haber aportado la documentación preceptiva con la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, y de no



haber recibido requerimiento de subsanación.

En su lugar, presenta de nuevo la Solicitud de Inscripción en el ROLECE, sin que ésta sola sirva de justificante de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Comprobado en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, la misma aún no se encuentra registrada, por lo que es necesario esta Declaración Responsable para la acreditación de la citada circunstancia, según establece el art. 159.4.a)

2) IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. (licitador n.º 7) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.

3) UTE INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.-JORGE ARQUES CARBONELL (licitador n.º 10), no ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada por el licitador IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L., acordando su admisión.

Respecto de la UTE AKTUA-CARMEN TORRES al no haber presentado correctamente, por los motivos indicados más arriba, la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 29 de agosto de 2024, a las 23:59 horas, la mesa de contratación considera incorrecta la documentación administrativa de la misma y acuerda su exclusión.

Respecto de la UTE INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.-JORGE ARQUES CARBONELL y al no haber presentado la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 29 de agosto de 2024, a las 23:59 horas, la mesa de contratación considera incorrecta la documentación administrativa y acuerda su exclusión.

Por la Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido el correspondiente informe de valoración, de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente: 5192/2024

Asunto: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIONES DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS SITOS EN CALLE GALICIA Nº 21, 23 Y 25 DEL ERRP "CALLE GALICIA Y ADYACENTES", EXPTE. Nº 18/2024

Procedimiento: Actuaciones preparatorias de Contratos con Licitación

Doña María Navalón Valero, Arquitecto Técnico Municipal, en relación con el procedimiento de licitación de Servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, redacción de estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, la programación y el seguimiento del control de calidad, para la rehabilitación de los edificios sitios en Calle Galicia n.º 21, 23 y 25, incluidos en el entorno residencial de rehabilitación programada 'Calle Galicia y adyacentes' con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea. nte



de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea.

INFORMA

VALORACIÓN OFERTAS DE "SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD, PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS SITOS EN CALLE GALICIA N.º 21, 25 Y 25, INCLUIDOS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA 'CALLE GALICIA Y ADYACENTES' CON FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU "

LICITADOR	EMPRESA	OFERTA IVA EXC	IVA UNITARIO	1. PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (MAX. 40 PTOS)	2. MAYOR NUMERO DE HORAS DE VISTA A OBRA EN FASE 2 PARA ASISTENCIA TECNICA INFORMACION Y ATENCION A VECINOS. (MAX. 30 PTOS)		3. MAYOR NUMERO DE TECNICOS ADSCRITOS AL CONTRATO. (MAX. 30 PTOS)			PUNTUACION TOTAL	ORDEN DE LA OFERTA	PROPOSICIÓN ANORMALMENTE BAJA
					4 h SEMANALES DIRECTOR DE OBRA (15 PTOS)	4 h SEMANALES DIRECTOR DE EJECUCION (15 PTOS)	ADSCRIPCIÓN DE 1 ARQUITECTO (10 PTOS)	ADSCRIPCIÓN DE 1 ARQUITECTO TECNICO (10 PTOS)	ADSCRIPCIÓN DE 1 INGENIERO INDUSTRIAL (10 PTOS)			
1	QUADRUN ARCHITECTURA S.L.P.U.	16.700,00 €	3.507,00 €	40,00	15	15	10	10	10	100,00		1 SI
2	XUQUER - ARQING S.L.	29.544,87 €	6.204,42 €	10,46	15	15	10	10	10	70,46		7 NO
3	EFEALCUBO ARQUITECTURA S.C.P.	26.600,00 €	5.586,00 €	17,23	15	15	10	10	10	77,23		6 NO
5	Andrés Martínez Herrero S.L.	26.000,00 €	5.460,00 €	18,61	15	15	10	10	10	78,61		5 NO
6	COR ASOC S.L.	22.800,00 €	4.788,00 €	25,97	15	15	10	10	10	85,97		3 NO
7	Imaginarq estudi d'arquitectura S.L.	22.500,00 €	4.725,00 €	26,66	15	15	10	10	10	86,66		2 NO
8	Grande Development S.L.	23.590,00 €	4.953,90 €	24,16	15	15	10	10	10	84,16		4 NO
9	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	32.419,52 €	6.808,10 €	3,85	15	15	10	10	10	63,85		8 NO

VALORACIÓN OFERTAS		
LICITADOR	EMPRESA	ORDEN DE LA OFERTA
1	QUADRUN ARCHITECTURA S.L.P.U.	1
7	Imaginarq estudi d'arquitectura S.L.	2
6	COR ASOC S.L.	3
8	Grande Development S.L.	4
5	Andrés Martínez Herrero S.L.	5
3	EFEALCUBO ARQUITECTURA S.C.P.	6
2	XUQUER - ARQING S.L.	7
9	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

Por la Mesa de contratación se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Calificar desfavorablemente la documentación administrativa presentada por la UTE AKTUA-CARMEN TORRES (licitador n.º 4) por considerar que contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, al no constar inscrita Dª CARMEN TORRES PÉREZ en el ROLECSP ni en el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, ni haberlo acreditado, y por no haber acreditado la afirmación que realiza en el punto 2º del Anexo I del PCAP, mediante la aportación de la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación y, en consecuencia



excluirla del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Calificar desfavorablemente la documentación administrativa presentada por la UTE INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.-JORGE ARQUES CARBONELL (licitador n.º 10) por considerar que contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables y no haber presentado la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 29 de agosto de 2024, a las 23:59 horas y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de licitación.

TERCERO.- Admitir al licitador IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. (licitador n.º 7)

CUARTO.- Aprobar el informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal, anteriormente transcrito.

QUINTO.- Evaluar las ofertas presentadas y admitidas con el resultado que consta en el informe anteriormente transcrito, calculado por el Arquitecto Municipal.

SEXTO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden de prelación, en base a la puntuación obtenida:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1º	QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U.	100,00
2º	IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L.	86,66
3º	COR ASOC, S.L.	85,97
4º	GRANDE DEVELOPMENT S.L.	84,16
5º	ANDRÉS MARTÍNEZ HERRERO S.L.	78,61
6º	EFEALCUBO ARQUITECTURA S.C.P.	77,23
7º	XÚQUER - ARQING, S.L.	70,46
8º	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	63,85

SÉPTIMO.- Identificar, en base al informe de valoración transcrito, tras la aplicación de los parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimocuarta del PCAP y de conformidad con lo establecido en los artículos 159.4.f) 4º *“En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149..”* y 149.2 de la LCSP, a la mercantil QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U. (licitador n.º 1), incurso en presunción de anormalidad.

1.-Regla aplicada: La del apartado 4.- de la cláusula decimocuarta del PCAP, cuando concurren cuatro o más licitadores.

2.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados tras la aplicación de los



parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimocuarta del PCAP:

- QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U.

OCTAVO.- Realizar el trámite previsto en el art. 149 de la LCSP cuando se identifica una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, en cuya virtud se acuerda conceder un trámite de audiencia a la mercantil QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U. requiriéndole para que, en el plazo de 5 días hábiles (art. 159.4.f) 4º LCSP), a contar desde el envío de la comunicación, justifique y desglose documentalmente la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en los términos especificados en el artículo mencionado aportando para ello la documentación que consideren conveniente, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de este Ayuntamiento.

Se advierte al licitador que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 LCSP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

NOVENO.- Solicitar, una vez presentada por la mercantil QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U. la justificación de la valoración de su oferta en los términos establecidos en el apartado anterior, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil QUADRUN ARQUITECTURA, S.L.P.U. para que proceda según se le requiere en el punto OCTAVO y al Departamento Municipal de Urbanismo, para que, una vez cumplimentado el trámite por dicha mercantil, por el técnico correspondiente se emita informe sobre la justificación presentada por el mismo.

Por la Presidencia de la Mesa se somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin nada más que tratar se da por finalizado el acto y, para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende la presente acta, la cual firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe

En Petrer a fecha de la firma electrónica

